

RESOLUCIÓN N° **9 96 - 23**
PARANÁ, **30 JUN 2023**

VISTO:

El Expediente S01:0004673/2023 UADER_RECTORADO en el que se tramitan los certificados elevados por la Secretaría General expedido a favor de la empresa ANTOLÍN FERNÁNDEZ S.A., contratista de la obra "Refuncionalización Aulario Campus UADER - PARANÁ - DTO PARANÁ"; y

CONSIDERANDO:

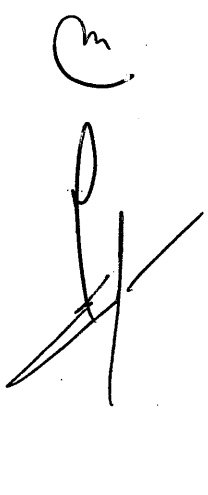
Que en virtud de ello fueron preparados por el Departamento de Planeamiento Edificio UADER, el Certificado N° 11 -Período: FEBRERO/2023, Certificado N° 12 -Período: MARZO/2023 y Certificado N° 13 - Período: ABRIL/2023, todos con Adecuación Provisoria al mes de Febrero del año 2023 (aprobada por Resolución N° 728-23 UADER).-

Que por lo expuesto, se diligencia el pago de los certificados identificados anteriormente, por un valor total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$1.129.682,10).-

Que tomaron intervención la Secretaría Económico Financiera, la Asesoría Jurídica y la Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Entre Ríos; como así también la Contaduría General de la Provincia verificando el procedimiento e interviniendo el volante de reserva preventiva del crédito pertinente.-

Que todos los actos administrativos en el ámbito de esta Universidad se dictan en el uso pleno de su autonomía, de acuerdo al Artículo N° 269 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y lo establecido por el Estatuto Académico Provisorio aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en uso de las atribuciones propias del cargo, según la Ley N° 24.521 de Educación Superior, y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 16° Inciso h) e i) "*Adoptar todas las providencias necesarias para la buena marcha de la Universidad*" del Estatuto

Handwritten signature and initials in black ink, located at the bottom left of the page.

Académico Provisorio de esta Universidad, el que suscribe está facultado para resolver sobre el particular.-

Por ello:

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Certificado N° 11 – Período: FEBRERO/2023, el Certificado N° 12 – Período: MARZO/2023 y Certificado N° 13 – Período: ABRIL/2023, todos con Adecuación Provisoria al mes de Febrero del año 2023 aprobada por Resolución N° 728-23 UADER, por un valor de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON TRES CENTAVOS (\$415.217,03), de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$299.915,37), y de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$414.549,70), respectivamente, elevados por la Secretaría General, expedido a favor de la empresa ANTOLÍN FERNÁNDEZ S.A., contratista de obra: “*Refuncionalización Aulario Campus UADER – PARANÁ – DTO PARANÁ*”.-

ARTÍCULO 2º: Aprobar y disponer el pago de la liquidación practicada por la Secretaría General, validada por la Secretaría Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, correspondiente a los certificados referidos en el Artículo 1º, a saber:

Certificado N° 11 –Adecuación Provisoria de Precios a Febrero/2023– Res N° 728-23 UADER

Período: FEBRERO/2023.....\$415.217,03.-

A DEDUCIR:

Anticipo.....\$ 00,00.-

5% Fondo Reparación.....\$20.760,85.-

Líquido a pagar\$394.456,18.-

Certificado N° 12 –Adecuación Provisoria de Precios a Febrero/2023– Res N° 728-23
UADER

Período: MARZO/2023.....\$299.915,37.-

A DEDUCIR:

Anticipo.....\$ 00,00.-

5% Fondo Reparó.....\$14.995,77.-

Líquido a pagar.....\$284.919,60.-

Certificado N° 13 –Adecuación Provisoria de Precios a Febrero/2023– Res N° 728-23
UADER

Período: ABRIL/2023.....\$414.549,70.-

A DEDUCIR:

Anticipo.....\$ 00,00.-

5% Fondo Reparó.....\$20.727,49.-

Líquido a pagar.....\$393.822,21.-

ARTÍCULO 3°: La Secretaría Económico Financiera de la Universidad, imputará el importe correspondiente a los certificados aprobados por el artículo 1° de conformidad al siguiente detalle:

Total líquido a pagar a la contratista ANTOLÍN FERNÁNDEZ S.A. o a quien resulte tenedor de la copia del Certificado N° 11 –Adecuación Provisoria de Precios a Febrero/2023– Res N° 728-23 UADER- extendida para ser negociada.....\$394.456,18.-

5% Fondo Reparó.....\$20.760,85.-

IMPUTAR POR CERTIFICADO N° 11.....\$415.217,03.-

Total líquido a pagar a la contratista ANTOLÍN FERNÁNDEZ S.A. o a quien resulte tenedor de la copia del Certificado N° 12 –Adecuación Provisoria de Precios a Febrero/2023– Res N° 728-23 UADER- extendida para ser negociada.....\$284.919,60.-

5% Fondo Reparó.....\$14.995,77.-

IMPUTAR POR CERTIFICADO N° 12\$299.915,37.-

Total líquido a pagar a la contratista ANTOLÍN FERNÁNDEZ S.A. o a quien resulte tenedor de la copia del Certificado N° 13 –Adecuación Provisoria de Precios a Febrero/2023– Res N° 728-23 UADER- extendida para ser negociada.....\$393.822,21.-
5% Fondo Reparación.....\$20.727,49.-
IMPUTAR POR CERTIFICADO N° 13\$414.549,70.-

ARTÍCULO 4º: Establecer que el presente acto encuadra en las disposiciones de la Resolución CS N° 166-21 UADER, Resolución CS N° 001-22 UADER, Resolución CS N° 321-22 UADER, Resolución CS N° 357-22 UADER, Resolución N° 728-23 UADER, Decreto - Ley N° 6351 ratificado por Ley N° 7495 y decreto reglamentario N° 958/1979 SOySP, Decreto N° 2715/2016 MPIyS.-

ARTÍCULO 5º: Imputar por un total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$1.129.682,10) a la Dependencia Administrativa: 202 - Carácter: 2 - Jurisdicción: 20 - Sub Jurisdicción: 01 - Entidad: 0202 - Programa: 01 - Subprograma: 00 - Proyecto: 01 - Actividad: 00 - Obra: 07 - Finalidad: 3 - Función: 47 - Fuente Financiamiento: 11 - Sub Fuente Financiamiento: 0001 - Inciso:4 - Partida Principal: 2 Partida Parcial: 1 - Partida Sub Parcial: 0000- Departamento: 84 - Ubicación Geográfica: 07, del presupuesto vigente.-

ARTICULO 6º: Registrar, comunicar, notificar a la empresa ANTOLÍN FERNÁNDEZ S.A. y pasar las actuaciones a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para conocimiento y prosecución del trámite.-



Abog. Luciano Daniel Fillpuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos